



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
CERTIFICA QUE ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

Abog. David O. Cepeda Quijse
SECRETARIO GENERAL

REG. N°..... Fecha.....

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 229 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 14 MAR 2023

VISTO: El Informe N° 145-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2563926 y Reg. Exp. N° 1845638, el Informe N° 049-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/yja, el Informe N° 073-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, el Informe N° 029-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-pmc, la Carta N° 009-2022/CSI y demás documentación adjunta sobre liquidación de contrato de consultoría de obra; y,

CONSIDERANDO:

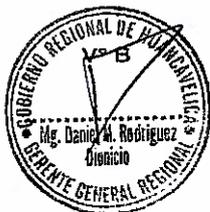
Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 25 de marzo del 2021 se suscribió el Contrato N° 048-2021/ORA, derivado del proceso de selección de la Licitación Pública N° 15-2020/GOB.REG.HVCA/CSO – Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista DLT A Ingenieros Consultores Contratistas S.R.L., representado por su Gerente General Sr. Angelo Jesús De la Rosa Toro Rojas, para la ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria N 36773 de la localidad de Vista Alegre, Centro Poblado de Laimina, distrito de Acoria, provincia de Huancavelica - Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/ 2,125,921.32 (Dos millones ciento veinticinco mil novecientos veintinueve con 32/100 Soles) y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista DLT A Ingenieros Consultores Contratistas S.R.L., así como de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato de obra; mediante Contrato N° 092-2021/ORA de fecha 20 de mayo del 2021, se contrató los servicios del Consorcio Supervisor Ingenieros (integrado por el Sr. Johny BendeZú Acero y el Sr. Miguel Angel Machuca Pari), representado por el Sr. Omar Caballero Sánchez como Representante Común, para la consultoría de supervisión de la obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria N 36773 de la localidad de Vista Alegre, Centro Poblado de Laimina, distrito de Acoria, provincia de Huancavelica - Huancavelica”, por el monto de S/ 60,650.00 (Sesenta mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles), incluido todo los tributos, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto con incidencia en el costo del servicio de consultoría de obra, con un plazo de prestación del servicio de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 579-2021/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 20 de setiembre del 2021, se aprobó una Reducción de Prestaciones al Contrato 092-2021/ORA por la suma de S/ 5,834.53 (Cinco mil ochocientos treinta y cuatro con 53/100 Soles) correspondiente al 9.62% de avance físico al 21 de mayo del 2021, resultando como nuevo monto del contrato de consultoría de obra el importe de S/ 54,815.47 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos quince con 47/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 114-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Resolución Gerencial General Regional

No. 229 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 14 MAR 2023

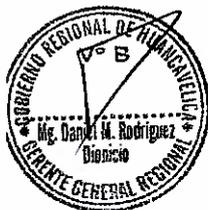
2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 30 de marzo del 2022, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 048-2021/ORA, de fecha 25 de marzo del 2021, de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria N 36773 de la localidad de Vista Alegre, Centro Poblado de Laimina, distrito de Acoria, provincia de Huancavelica - Huancavelica", cuya ejecución a cargo de la empresa contratista DLTA Ingenieros Consultores Contratistas S.R.L. concluyó el 31 de agosto del 2021, dentro del plazo contractual, siendo el costo total del contrato de S/ 2,250,640.09 (Dos millones doscientos cincuenta mil seiscientos cuarenta con 09/100 Soles) incluido el reajuste de precios;

Que, en consecuencia, mediante Carta N° 009-2022/CSI, de fecha 28 de octubre del 2022, el Sr. Omar Caballero Sánchez - Representante Común de la consultoría de supervisión de obra: Consorcio Supervisor Ingenieros, presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación la liquidación del contrato de consultoría de obra para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 029-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-pmc, de fecha 06 de diciembre del 2022, el CPC Percy Mansilla Carhuapoma de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, da cuenta que ha revisado y evaluado financieramente la liquidación del servicio de consultoría de obra identificando que los pagos realizados al consultor son por el importe de S/ 49,333.93 (Cuarenta y nueve mil trescientos treinta y tres con 93/100 Soles) con un porcentaje de 90% del monto total de S/ 54,815.47 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos quince con 47/100 Soles), por lo que recomienda la evaluación técnica;

Que, mediante Informe N° 073-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, de fecha 30 de diciembre del 2022, el Ing. Miguel Paul Oré Balvín de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, luego de la evaluación al contrato de consultoría de obra, concluye que se encuentra conforme y cumple con los requisitos mínimos y contenido de acuerdo a la normatividad vigente; no se realiza cálculo de reajuste de precios debido a que no se encuentra contemplado en las Bases Integradas del proceso, ni del contrato de consultoría; en tal sentido, recomienda la aprobación del Contrato N° 092-2021/ORA mediante acto resolutivo, teniendo como saldo a favor del Consultor de Supervisión de Obra el monto de S/ 10,963.08 (Diez mil novecientos sesenta y tres con 08/100 Soles) del cual S/ 5,481.54 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 54/100 Soles) corresponde al 10% por la liquidación de consultoría según contrato y S/ 5,481.54 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 54/100 Soles) retenido en el Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme se evidencia en el Comprobante de Pago N° 00013;

Que, a lo señalado por el Ing. Miguel Paul Oré Balvín, mediante Informe N° 049-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/yja, de fecha 17 de febrero del 2023, la Ing. Yanet Jaime Ancasí de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, conforme al análisis efectuado precisa que, en realidad el saldo a favor del Consultor es de S/ 5,481.54 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 54/100 Soles) que corresponde al último pago por la liquidación de consultoría, que es el monto real a facturar. Asimismo, el monto de S/ 5,481.54 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 54/100 Soles) fue retenido por Fondo de Garantía, monto que emitió el recibo por honorarios, y que debe ser devuelto en mérito a la Cláusula Séptima del Contrato que dice: **Garantías:** El Contratista, a través del REMYPE presentado en los requisitos para la firma del contrato, solicita y autoriza la retención del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 149 del RLCE. De lo señalado concluye que, el costo total del contrato de consultoría de supervisión de obra es de S/ 54,815.47 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos quince con 47/100 Soles), con un saldo a favor del consultor de S/ 5,481.54 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y uno





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Resolución Gerencial General Regional

No. 229 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 14 MAR 2023

con 54/100 Soles), conforme al siguiente cuadro:

Concepto	Programado	Montos pagados	Saldos
Contrato principal	60,650.00		
Reducción de prestación	5,834.53		
Contrato principal modificado	54,815.47		
Contrato principal modificado	54,815.47		
Forma de Pago:			
Supervisión de obra 90.00%	49,333.92	49,333.92	0.00
Liquidación de consultoría 10.00%	5,481.54	0.00	5,481.54
Retención de Fondo de Garantía	5,481.54	0.00	5,481.54
Total, a facturar			5,481.54
Otros:			
a) Penalidades aplicadas	880.00	880.00	0.00
Total, saldo a favor del Consultor S/			5,481.54



Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 095-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 08 de febrero del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, conforme a los argumentos que expone, ratifica y otorga la conformidad a los pronunciamientos del CPC Percy Mansilla Carhuapoma y del Ing. Miguel Paul Oré Balvín, recomendando a este Despacho la aprobación de la liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión mediante acto resolutorio, que detalla en el siguiente cuadro:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del contrato principal 90% (Avance físico)	54,585.00	49,333.93	5,251.07
2	Del contrato principal 10% (Liquidación de servicio de consultoría)	6,065.00		6,065.00
3	Del adicional			0.00
4	De la reducción de prestaciones	-5,834.53		-5,834.53
	Costo Total del Contrato del Consultor S/	54,815.47	49,333.93	5,481.54
	De las penalidades aplicadas			
	Penalidades aplicadas en las valorizaciones		880.00	



Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar mediante el presente acto resolutorio la liquidación del Contrato N° 092-2021/ORA para la supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria N 36773 de la localidad de Vista Alegre, Centro Poblado de Laimina, distrito de Acoria, provincia de Huancavelica - Huancavelica" por el importe total de S/ 54,815.47 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos quince con 47/100 Soles), con un saldo a favor de la consultoría: Consorcio Supervisor Ingenieros por el importe de S/ 5,481.54 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 54/100 Soles) por concepto de liquidación de servicio de consultoría del 10%; y, disponer la devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el importe de S/ 5,481.54 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 54/100 Soles);

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Resolución Gerencial General Regional

Nº. 229 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 4 MAR 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la liquidación del contrato de consultoría de obra que establece el Contrato N° 092-2021/ORA, de fecha 20 de mayo del 2021, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y la consultoría: Consorcio Supervisor Ingenieros representado por el Sr. Omar Caballero Sánchez como Representante Común, para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria N 36773 de la localidad de Vista Alegre, Centro Poblado de Laimina, distrito de Acoria, provincia de Huancavelica - Huancavelica", siendo el costo total del contrato de S/ 54,815.47 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos quince con 47/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del contrato principal 90% (Avance físico)	54,585.00	49,333.93	5,251.07
2	Del contrato principal 10% (Liquidación de servicio de consultoría)	6,065.00		6,065.00
3	Del adicional			0.00
4	De la reducción de prestaciones	-5,834.53		-5,834.53
	Costo Total del Contrato del Consultor S/	54,815.47	49,333.93	5,481.54
	De las penalidades aplicadas			
	Penalidades aplicadas en las valorizaciones		880.00	

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la consultoría: Consorcio Supervisor Ingenieros el monto de S/ 5,481.54 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 54/100 Soles) por concepto de liquidación de servicio de consultoría del 10% según Contrato N° 092-2021/ORA. Asimismo, se dispone la devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/ 5,481.54 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 54/100 Soles), de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 049-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/yja y demás antecedentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la consultoría: Consorcio Supervisor Ingenieros, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DOCQ/cgme

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL